

Boletín

de la Provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 1'25 pesetas.

Num. 3350.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta 21 Julio.*)

Anuncios oficiales.

Núm. 135

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección de Fomento.—Montes.—Subasta.—Practicado por los empleados del ramo el señalamiento y marcado de los productos maderables y leñosos que deben ser objeto de aprovechamiento en el monte «Comuna» de Buñola durante el año forestal próximo, he dispuesto, á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día diez y nueve del próximo mes de Agosto á las once de su mañana y bajo la presidencia del Alcalde de dicha villa, con asistencia del Capataz de la Comarca, tenga lugar la subasta de los productos siguientes.

Roza de toda la leña baja, arranque de matas y acebuches, corta de *Cuatro mil ochenta y siete* pinos, marcados con el marco del Distrito y poda de los pinos y encinas situadas en el sitio denominado «Coma Gran» y cuyos límites son los siguientes:

N.—Con el escarpe de la Coma grande.

E.—Con el arroyo de dicha Coma y escarpe de la misma, cuya línea divisoria queda marcada con manchones de cal en las rocas.

S.—Con las cortas que se hallan en ejecución y Camino de las Cobetas.

O.—Con el escarpe de dicha coma.

El tipo de remate es de *dos mil pesetas*.

Para la subasta y durante los aprovechamientos regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL n.º 3337 correspondiente al día 23 de Junio último.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar en la mesa del Presidente el diez por ciento del tipo de remate, según se dis-

pone en el art. 9.º del Pliego II de condiciones generales.

En caso que no se presentaran postores á esta subasta, se repetirá bajo los mismos tipos y condiciones el día veinte y seis del mismo mes de Agosto.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Palma 20 de Julio de 1888.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Seccion de la Gaceta.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido por esa Dirección general en virtud: 1.º De haber solicitado las Cámaras de Comercio de la Coruña y Huelva la aclaración del art. 117 de las Ordenanzas vigentes de Aduanas, en el sentido de que los envases procedentes de las provincias de Ultramar, con aguardiente, no se consideren como mercancías reimportadas, sino que se admitan libres de derechos como si fueran producto de aquellos países, porque la rapidez con que se efectúan las operaciones mercantiles impide que se obtengan y conserven referencias de los buques que conducen pipería con vinos de la Península, ni la Aduana por donde salieron, cuyos requisitos son indispensables para la franquicia de los envases cuando éstos se devuelven, y 2.º De una instancia del gremio de toneleros de Málaga, en en que se pide la anulación de la franquicia de importación de envases para extraer productos del país:

Resultando que para la resolución de los extremos á que el expediente se refiere, ocurren dos medios, siendo el primero establecer la libertad de derechos para la pipería usada, ya venga vacía ó sirva de envase, y como compensación á la industria tonelera establecer también la libertad de derechos para las duelas y los aros y flejes de madera; y el segundo, atender solo á lo relativo á la pipería procedente de las provincias de Ultramar:

Considerando que la variación del régimen actualmente establecido para la importación y derechos fijados á la pipería, tiene el inconveniente, además de lo dilatorio que resultaría la aprobación del oportuno proyecto de ley que eximiese del pago de dere-

chos á la pipería usada y á las duelas y los aros y flejes de madera, el perjuicio de alguna industria como la fabricación de duelas para barriles que en grande escala se ejerce en el país, así como también la derogación de la franquicia de inportación temporal de la pipería nueva extranjera, perjudicaría á los exportadores de artículos nacionales; y

Considerando que es conveniente facilitar la reimportación de los envases nacionales devueltos de las provincias de Ultramar;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por la Junta de Aranceles y Valoraciones, después de oído el parecer de esta Dirección general, se ha servido disponer que la pipería usada procedente de las provincias de Ultramar que se presente sirviendo de envase á los aguardientes de aquella procedencia, se admita con libertad de derechos en los puertos de la Península é islas Baleares, siempre que del recordamiento que las Aduanas practiquen á su importación resulte ser nacional, y sin que sea necesaria la justificación que se exige según el art. 117 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, que se entenderá modificado en este sentido.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Mayo de 1888.

LÓPEZ PUIGSERVER

Sr. Director general de Aduanas.

(*Gaceta 16 Junio.*)

Anuncios oficiales.

Núm. 136

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Sesión del día 7 de Abril de 1888.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1888.

Y se levantó la sesión.

Día 14.—Después de leída el acta anterior quedó aprobada.

Se aprobó un dictámen de la Comisión de obras de interés particular.

Y se levantó la sesión.

Día 21.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó un dictámen de la Comisión de obras de interés particular.

Y se levantó la sesión.

Día 28.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de instrucción pública, referente á las cantidades que debe consignar este Ayuntamiento en su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1888 á 89, por obligaciones de primera enseñanza.

Se acordó incluir en el padron de vecinos de esta villa á D. Jaime Sitjar y Cortés y D. Antonio Sitjar y Sitjar, residentes en el Predio el Monjos, de este distrito municipal.

Y se levantó la sesión.

Día 5 de Mayo.—Después de leída el acta anterior fué aprobada.

Se aprobaron seis instancias de igual número de individuos que solicitan tomar los baños termales de San Juan de Campos, en clase de pobres.

Se acordó conminar con el apremio de tercer grado á varios contribuyentes, que no habian satisfecho sus cuotas por inmuebles del año 1887 á 88.

Se aprobó la liquidación de la recaudación de censos, que tiene derecho de percibir este Ayuntamiento, respectivo al año económico de 1886 á 87.

Se aprobó la liquidación de la recaudación del reparto de consumos y sal, respectiva al año económico de 1886 á 87.

Y se levantó la sesión.

Día 12.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobaron dos instancias para tomar los baños termales de San Juan de Campos, en clase de pobres.

Se acordó dar cumplimiento á la circular de la Administración de Propiedades é impuestos, inserta el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 3318, referente á acordar el medio de cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados, para el año económico de 1888 á 89.

Se aprobó un dictámen de la Comisión de obras de interés particular.

Se acordó el pago de 30 pesetas del capítulo 6.º del presupuesto municipal ordinario al corriente año, como auxilio benéfico.

Y se levantó la sesión.

Día 19.—Después de leída el acta anterior quedó aprobada.

Se aprobaron las subastas del arbitrio de puestos públicos de plaza y matadero, para el año económico de 1888 á 89.

Igualmente se aprobó la subasta para el suministro del petróleo, para el alumbrado público, respectivo al año económico de 1888 á 89.

Y se levantó la sesión.

Día 26.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se aprobó el proyecto del presupuesto municipal ordinario, para el año económico de 1888 á 89, y se acordó exponerlo al público á efectos de reclamación, por espacio de quince días.

Se aprobó la liquidación de la recaudación de los repartos de filoxera, respectiva á los años 1885 á 86, 86 á 87 y 87 á 88. Y se levantó la sesión.

Día 2 de Junio.—Después de leída el acta anterior, fué aprobada.

Se aprobó el padrón de cédulas personales, de las personas que vienen obligadas á obtenerlas, respectivo al año económico de 1888 á 89.

Y se levantó la sesión.

Día 9.—Se aprobó el acta anterior.

Se aprobó un proyecto de obras de reparación de la casa calle del Viejo número 15, para instalarse en ella en 1.º de Julio próximo, el Cuerpo de la Guardia civil de este puesto y la 2.ª escuela pública de niños.

Y se levantó la sesión.

Día 16.—Se leyó y aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de la constitución del nuevo Ministerio.

Y se levantó la sesión.

Día 23.—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró expendedor de cédulas personales para el año económico de 1888 á 89, á D. Bernardino Bou y Bonet, por la retribución de 150 pesetas.

Se acordó la recomposición de los faroles del alumbrado público, con cargo al capítulo de imprevistos.

Y se levantó la sesión.

Día 30.—Después de leída el acta anterior, quedó aprobada.

Se aprobó el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1888 á 89.

Se aprobaron las cuentas del carpintero, herrero, estanquero, farmacéutico, de obras de reparación y gastos menores de la consistorial, respectivas al año económico de 1887 á 88.

Se acordó el pago de 130 pesetas del capítulo 6.º por tres auxilios benéficos.

Se acordó la distribución de fondos á los empleados de este Municipio, respectiva al 4.º trimestre del presente año económico de 1887 á 88, de todas las obligaciones pendientes de pago.

Se nombró apoderado de este Ayuntamiento á D. Nicolás Montaner y Más, vecino de la Capital.

Se aprobó la liquidación de la prestación personal, respectiva al año económico de 1887 á 88.

También se aprobó la liquidación de la recaudación de consumos y sal, respectiva al año 1887 á 88.

Y por último se aprobó la liquidación de la recaudación de censos que percibe este Ayuntamiento respectivo al año 1887 á 1888.

Y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión extraordinaria del día 1.º Abril de 1888.—Se aprobó por unanimidad, sin la menor modificación, el presupuesto municipal adicional al ordinario del año económico de 1887 á 88.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 2.—Se nombró Médico titular de esta villa por unanimidad, á D. Guillermo Bosch y Domenge, conforme las bases aprobadas por esta Junta en sesión de 20 de Febrero último, por el término de cuatro años, con el haber anual de 995 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 19 Mayo.—Se acordó arbitrar el medio de los conciertos parciales y gremiales, para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados, señalado á esta villa, para el año económico de 1888 á 89.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.—No habiendo dado resultado los conciertos parciales y gremiales, se acordó cubrir el encabezamiento de consumos y recargos autorizados, señalado á esta villa para el año económico de 1888 á 89, por medio del arrendamiento á venta libre de todas las especies en conjunto sujetas á dicho impuesto, y anunciar la primera y segunda subasta, por los sitios de costumbre de

esta localidad y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Al propio tiempo se acordó imponer el recargo del 86 p^o sobre el cupo de consumos, señalado á esta villa para el año 1888 á 89, para atenciones del presupuesto municipal, el 10 p^o sobre las cédulas personales, el 16 p^o sobre las cuotas del Tesoro de la contribución de inmuebles y el 10 p^o sobre las de la matrícula industrial.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23 de Junio.—Se aprobó por unanimidad sin la menor modificación, el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1888 á 89.

Y se levantó la sesión.

Se aprobó el presente extracto por el Ayuntamiento en sesión de 7 Julio de 1888.

Porreras 7 Julio de 1888.—El Alcalde, Cristóbal Barceló.—P. A. del A., Francisco Morlá, Secretario.

Núm. 137

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos que forma el infrascrito Secretario en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 109, de la ley municipal.

Sesión ordinaria de día 1.º de Abril.—De quedar enterado de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de un descubierto que se halla á este Ayuntamiento con el Tesoro por atrasos de años anteriores: Nombrar comisionado para la entrega de los mozos del actual reemplazo ante la Exma. Comisión provincial: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos: La distribución é inversión de fondos durante el mismo.

Sesión ordinaria de día 8 de Abril.—Se acordó: Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de consumos del próximo ejercicio: Abrir el tercer turno de prestación personal.

Sesión ordinaria de día 22 de Abril.—Se acordó: Satisfacer un turno de baños á una pobre.

Sesión ordinaria de día 29 de Abril.—Se acordó: Abrir la recaudación del 4.º Trimestre de consumos: Aprobar el libro de censos que prestan á este Municipio: Quedar enterado de una comunicación del Sr. Delegado de Hacienda de la resolución por débitos de años anteriores: Aprobar el padrón de cédulas personales.

Sesión ordinaria de día 6 de Mayo.—Se acordó: Aprobar un dictámen de la Comisión de obras: Aprobar otro dictámen de la misma comisión: La distribución é inversión de fondos: Continuar en la lista de pobres con derecho á la asistencia facultativa gratuita al vecino Rafael Garcías Ferrer: Satisfacer un turno de baños á una pobre.

Sesión ordinaria de día 20 de Mayo.—Se acordó: Satisfacer otro turno de baños á la pobre Antonia Delmau: Ajustar en cuanto á su modelación el presupuesto ordinario del próximo ejercicio remitido al efecto por el M. I. Sr. Gobernador: Quedar enterado de la carta de pago del 4.º trimestre de consumos y sal.

Sesión ordinaria de día 27 de Mayo.—Se acordó: Aprobar un dictámen de la Comisión de obras: Satisfacer un turno de baños en San Juan de Campos á la Presidenta de

las Monjas de la Caridad de este pueblo.

Sesión ordinaria de día 3 de Junio.—Se acordó: La distribución é inversión de fondos: Aprobar el expediente de arbitrios de este Municipio y que se dé principio á la subasta día diez del actual.

Sesión extraordinaria de día 10 de Junio.—Se dió cuenta de una circular del Sr. Administrador de contribuciones y rentas en la que se ordene proceder á la formación del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio de 1888-89.

Sesión ordinaria de día 17 de Junio.—Quedar enterado de una comunicación del Sr. Comandante de Marina de Palma en la que se reclama copia certificada del acuerdo tomado por este Ayuntamiento en sesión de 3 de Mayo de 1880: Quedar enterado de la carta de pago del censo redimido que Miguel Vidal Frara prestaba á este Municipio.

Sesión ordinaria de día 24 de Junio.—Se dió cuenta de haber recibido aprobado el padrón de cédulas personales del próximo ejercicio de 1888-89: Tomar en consideración una proposición relativa al local que ocupa la Pescadería de este pueblo, nombrando una comisión para que emita su dictámen.

Sesión extraordinaria de día 29 de Junio.—Se aprobó el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo ejercicio económico de 1888-89, acordando exponerlo al público á efectos de reclamación por medio de anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los extractos que anteceden fueron aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Santañy quince de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—El Alcalde, Bernardo Vidal.—P. A. del A., El Secretario Bernardo Roselló.

Núm. 138

D. Anton o Llompert y Terrers, Juez municipal, letrado encarga, do accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

En los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del actuario por el Procurador Don Sebastian Joaquin Ballester á nombre de D. Gabriel Coll y Humbert, contra D.ª Antonia Cerdá y Cifre, sobre pago de quince mil pesetas, intereses y costas; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días las siguientes fincas.

Una pieza de tierra denominada «Can Castell», situada en el término de Pollensa, de cabida tres cuarterones y sesenta destres; linda al Norte con casa y tierra de Jaime Cortés; al Este con tierra de Antonio Rotger; al Sur con la de Gabriel Llobera, mediante senda, y al Oeste con la calle de Bosar vell, y corrales de casas de Rafael Jordá y de Martín Cerdá, justipreciada en siete mil quinientas pesetas.

Una casa y corral situada en dicha villa, calle del Temple, número cinco, manzana de Miguel March, cuya cabida no puede espresarse, lindante con la derecha entrando con la casa número siete que se es-

presará, por la izquierda con las de Gerónimo Picó, y por la espalda con la casa número nueve que se espresará justipreciada en tres mil cuatrocientas pesetas.

Otra casa en la propia villa de Pollensa y en la misma calle del Temple señalada con el número siete, linda por la derecha entrando con la casa número nueve, que se describirá á continuación, por la izquierda con dicha calle del Temple y con la antedicha casa número cinco y por la espalda con el corral de la misma casa número cinco; avalorada en tres mil cuatrocientas pesetas.

Y otra casa señalada con el número nueve de la misma calle del Temple de Pollensa, cuya cabida tampoco puede espresarse; linda por la derecha entrando con la calle de la Fé, por la izquierda con las casas número siete y cinco autos descritas y por la espalda con casa de Gerónimo Picó; y justipreciada en setecientas cincuenta pesetas.

El objeto de la subasta es para con su producto hacer pago de las referidas responsabilidades de capital intereses y costas; que el remate tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Agosto próximo á las once de su mañana: que todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo de pago á cuenta al en que se le hubiese adjudicado y devuelto á los demás: que los gastos de subasta, remate, alódió caso de prestarlo y demás que ocasionen la escritura serán de cargo del comprador: que los censos que acaso graven cualquiera de las espresadas fincas, se capitalizarán al seis por ciento si se prestan á particulares: y al tipo de su redención legal segun las disposiciones administrativas vigentes si se prestan al Estado: debiendo hacer presente que los títulos de propiedad de las indicadas fincas estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de poderlos examinar los que quieran formar parte en la subasta. Palma diez y siete Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Llompert.—Ante mí, Antonio Cañellas.

Núm. 139

D. Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del Partido de Mahón.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Juan Bautista Sastre y Trémol, natural y vecino de Ciudadela, en donde falleció sin otorgar disposición testamentaria el veinte y seis Marzo del corriente año en estado soltero para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado dentro el término de treinta días, formándoles si no lo hicieron el perjuicio que hubiere lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en los autos promovidos por D. Estéban Santiago Sastre y Trémol, hermano del finado, único que ha comparecido.

Dado en Mahón á diez y seis Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Lorenzo G. Pons, Escribano.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE PALMA

Cuarto trimestre de 1887 á 1888.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA.

| | Pesetas. | Cts. |
|--|----------|------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior | 6335 | 53 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta | 141746 | 45 |
| <i>Cargo</i> | 148081 | 98 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre | 143177 | 08 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue | 4904 | 90 |

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS.

| INGRESOS. | Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. | Operaciones realizadas en este trimestre. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. |
|---|--|---|--|
| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
| 1 Propios | 2617 | 20 | 2617 |
| 2 Montes | » | » | » |
| 3 Impuestos | 84250 | 84 | 16932 |
| 4 Beneficencia | » | » | » |
| 5 Instrucción pública | » | » | » |
| 6 Corrección pública | 5469 | 59 | 751 |
| 7 Extraordinarios | 3630 | 57 | 702 |
| 8 Resultas | 194982 | 99 | 1588 |
| 9 Recursos legales para cubrir el déficit | 364298 | 24 | 121771 |
| 10 Reintegros | » | » | » |
| <i>Cargo</i> | 655244 | 43 | 141746 |

PAGOS.

| | Pesetas. | Pesetas. | Pesetas. |
|--|----------|----------|----------|
| 1 Gastos del Ayuntamiento | 58886 | 86 | 22835 |
| 2 Policía de seguridad | 62879 | 89 | 28423 |
| 3 Policía urbana y rural | 12711 | 22 | 3644 |
| 4 Instrucción pública | 10710 | 00 | 2554 |
| 5 Beneficencia | 2424 | 86 | 2603 |
| 6 Obras públicas | 58085 | 99 | 28473 |
| 7 Corrección pública | 12807 | 80 | 3991 |
| 8 Montes | » | » | » |
| 9 Cargas | 215841 | 02 | 45989 |
| 10 Obras de nueva construcción | 12913 | 05 | » |
| 11 Imprevistos | 16074 | 78 | 3122 |
| 12 Resultas | 185573 | 93 | 536 |
| <i>Data</i> | 648908 | 90 | 143177 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Palma á 6 de Julio de 1888.—El Depositario, Jaime Moyá.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palma á 10 de Junio de 1888.—V.º B.º El Alcalde, Guasp.—El Contador, Vicente Mora.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL
Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1888.

| Días. | NACIDOS VIVOS. | | | | | | NACIDOS SIN VIDA y muertos ántes de ser inscritos | | | | | | Total de ambas clases | | |
|-------|----------------|----------|--------|---------------|----------|--------|---|----------|--------|---------------|----------|--------|-----------------------|------------------|----|
| | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | LEGÍTIMOS. | | | NO LEGÍTIMOS. | | | | Total de muertos | |
| | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | Varones. | Hembras. | Total. | | | |
| 21 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 22 | 1 | 4 | 5 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 5 |
| 23 | 2 | 2 | 4 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 4 |
| 24 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 25 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 26 | 1 | 1 | 2 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 2 |
| 27 | » | 3 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 28 | 2 | 1 | 3 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 3 |
| 29 | » | 1 | 1 | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » | 1 |
| 30 | » | 2 | 2 | 1 | » | 1 | 3 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | 4 |
| | 9 | 17 | 26 | 1 | » | 1 | 27 | 1 | » | 1 | » | » | » | 1 | 28 |

Palma 1.º de Mayo de 1888.—El Juez Municipal, Antonio Llompart.—Francisco Geráu, Srío.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1888. clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

| Días. | FALLECIDOS | | | | | | | | Total general |
|-------|------------|----------|---------|--------|-----------|----------|---------|--------|---------------|
| | VARONES. | | | | HEMBRAS. | | | | |
| | Solteros. | casados. | Viudos. | TOTAL. | Solteras. | casadas. | Viudas. | TOTAL. | |
| 21 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 22 | » | 1 | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 23 | 1 | » | » | 1 | 1 | » | » | 1 | 2 |
| 24 | 2 | » | » | 2 | » | » | » | » | 2 |
| 25 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 26 | 1 | » | » | 1 | » | » | » | » | 1 |
| 27 | » | » | » | » | 3 | » | 1 | 4 | 4 |
| 28 | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| 29 | 1 | 1 | » | 2 | » | » | » | » | 2 |
| 30 | 2 | » | 1 | 3 | » | 3 | » | 3 | 6 |
| | 7 | 2 | 1 | 10 | 5 | 3 | 1 | 9 | 19 |

Palma 1.º de Mayo de 1888.—El Juez Municipal, Antonio Llompart.—Francisco Garau, Srío.

Núm. 162

D. Antonio Llompart y Terrers, Juez municipal, letrado encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte días, una pieza de tierra sita en la villa de Esporlas, llamada «Tancons» señalada con el número primero del cuartel cuarto. la casa con varias dependencias existente en la misma, de cabida de cien áreas quince centiáreas, (una cuarterada un cuarton y sesenta y cuatro destres), poco más ó ménos, cruzada de Levante á Poniente por un torrentecito; lindante por Norte con el cementerio y tierra de Ana y Margarita Mir y Pieras, por Sur—Este con el torrente de San Pedro y por Sur Oeste con la carretera de Palma. Fué justipreciada por los peritos nombrados al efecto con la cantidad de veinte mil pesetas valor en capital, pertenece á Anton'a Ferragut y Riutort, y se vende sin sujeción á tasa legal por ser la presente tercera subasta, á instancia de D. Juan Vives y Colom, para pago de cantidad, intereses y costas, que-

dando señalado para su remate e' dia trece de Agosto próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado, cuya subasta se verifica bajo las condiciones siguientes.

Primera: Los títulos de propiedad de dicha finca se hallan unidos á los autos, los que estarán de manifiesto para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, sin tener derecho á exigir ningunos otros y con los cuales deberán conformarse.

Segunda: Que los censos á que esté afecta la finca serán baja del valor de ella, capitalizados al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención si es el Estado el perceptor, y que serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta y remate, escritura de traspaso, derechos á la nación y demás hasta su inscripción inclusive en el Registro de la propiedad: pues así queda mandado con providencia de ayer recaída en los autos ejecutivos sigue dicho Vives contra la Ferragut.

Palma trece de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Llompart.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 163

5.º TERCIO

DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio.—A las 9 de la mañana del día 25 de Agosto próximo, se celebrará en la casa cuartel de esta Capital y con las formalidades prevenidas, subasta pública para contratar la construcción de seiscientos cuatro perchas-armeros que necesita la Comandancia de Valencia afectada á este Tercio

El pliego de condiciones y tipo correspondiente se hallarán de manifiesto á disposición de los Señores que deseen licitar, todos los días en la referida casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Las proposiciones han de sugertarse literalmente para ser válidas al siguiente.

Modelo de proposición

Don Fulano de tal y tal, vecino de.....que reúne las condiciones exigidas por la Ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... n.º..... fecha..... ó en la Gaceta de Madrid n.º..... fecha..... y de cuantas condiciones y requisitos constan en el pliego que ha de servir para contratar en pública subasta la construcción de seiscientos cuatro perchas-armeros que necesita la Comandancia de la Guardia Civil de Valencia perteneciente al 5.º Tercio, se compromete á hacer la referida construcción al precio de..... pesetas cada percha. (Fecha y firma del licitador).

Valencia 16 Julio de 1888.—El Coronel Subinspector, Juan Renega.

Núm. 164

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS de las Baleares.

Conforme á lo mandado en la Real orden de seis de los corrientes, la Comisión organizadora de las conferencias pedagógicas establecidas por la ley de 16 de Julio de 1887, ha acordado que se celebren en el presente año, comenzando el 21 de Agosto próximo, á las diez y media de la mañana, en la escuela pública de la calle de Moyá, cinco conferencias sobre los temas siguientes:

- 1.º Razon fundamental del estudio de la Historia Sagrada.
- 2.º Idea del régimen gramatical: sus fuentes y principales reglas.
- 3.º Método y procedimientos que se consideran más ventajosas para la enseñanza de la división de los números enteros.
- 4.º Exposición del método intuitivo y de su aplicación á la primera enseñanza.
- 5.º Educación del juicio y raciocinio, en las escuelas de instrucción primaria.

La Comisión invita á los Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas de ambos sexos de esta provincia y les recomienda, esperándolo de su reconocido celo, que tomen parte activa en estas conferencias, encargándose del desarrollo de uno cualquiera de los temas, ó de hacer las observaciones que tengan por conveniente respecto de los números.

Los que deseen corresponder á esta invitación se servirán comunicarlo al Director que suscribe, ántes del 2 de Agosto próximo, expresando determinadamente el tema que se propongan

desarrollar ó sobre el cual quieran hacer observaciones, todo con el fin de que la Comisión pueda designar quien debe encargarse del desarrollo de cada tema, y formar la lista de los que hayan de tomar parte en su discusión.

Siempre que en la exposición de algún tema se requiera el uso de medios materiales de enseñanza, el disertante y los que hicieron observaciones tendrán á su disposición el material y colecciones de las Escuelas Normales.

Palma 18 de Julio de 1888.—El Director, Sebastian Font y Martorell.

Núm. 165

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Lerida.

Párvulos.

Pesetas.

Granadella 825
Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 10 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 166

Instrucción primaria.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por oposición las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elemental de niños.

Pesetas.

Esterri de Aneó 825
Elementales de niñas.
Alós de Balaguer 825
S. Martín de Maldá 825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro del término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 6 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. Sr. Rector. El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 167

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Lérida.

Elementales completas de niños.

Pesetas.

Albagés 625
Benavent de Tremp 625
Conques 625
La Llena (Lladurs) 625

Menarguens 625
Tabescant 625
Tahús 625
Tost 625
Viu de Llevata 625

Elementales completas de niñas

Biosca 625
Figuerola de Orcau 625
Son Romá de Abella 625

Incompleta de ambos sexos.

Castellas 400

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Lérida dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 10 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 168

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Elemental de niños.

Ptas.

Bañolas 1100

Elemental de niñas

S. Aniol de Finestras 825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 9 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 169

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Elemental completa niños.

Ptas.

Port-bou 625

Elemental completa de niñas.

Juanetas 625

Crespí 625

Incompletas de ambos sexos.

Casavells 400

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 9 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Num. 170

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de ascenso las siguientes escuelas de la provincia de Gerona.

Superior de niños.

Pesetas.

S. Feliu de Gixols 1350

Elemental de niños.

Calonge 1100

Elementales de niñas.

Bañolas 1100

S. Martín de Villalonga 825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 9 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 171

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 10 de Agosto de 1858 y 1.º Abril de 1870, han de ser provistas por concurso las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Elemental completa de niños.

Pesetas.

Capsanes 725

Incompleta de ambos sexos.

Febró 250

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 17 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 172

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, han de ser provistas por concurso de traslado las siguientes escuelas de la provincia de Tarragona.

Elemental de niños.

Ptas.

Selva del Campo 1125

Elemental de niñas.

Pauls 825

Además del sueldo asignado los profesores disfrutarán de casa y retribuciones:

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona dentro el término de treinta días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia.

Barcelona 17 de Julio de 1888.— P. D. del Exmo. é Ilmo. Sr. Rector, El Secretario general, Francisco de P. Planas.